

# SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA,

*del Lunes 1.º de Febrero de 1841.*

---

*Comision de la Empresa del arriendo colectivo de la  
renta de aguardiente y licores.*

**S**e subarrienda el derecho que cause el aguardiente y licores que se introduzca y consuma en el casco de esta capital y su término alcabalatorio, por término de uno ó mas años, ó hasta la conclusion del contrato que tiene celebrado la Empresa con la Hacienda nacional, cuyo subarriendo debe dar principio en primero de marzo próximo.

Las personas que quieran licitar el citado derecho harán sus proposiciones á **D. Francisco Paula Orense**; en inteligencia que serán admitidas hasta el 20 del presente mes, siendo condicion expresa que el mejor postor á quien por la **Direccion** se adjudique el ramo ha de satisfacer mensualmente la parte alicuota que le corresponda, ademas de afianzar á derecho por toda la cantidad del contrato. Palencia 1.º de Febrero de 1841.=P. P. de **D. Francisco Paula Orense**, **Nicolás Benavides**.



Año de 1841.

Lunes 1.º de Febrero.

BOLETIN



OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

*Gobierno político de Palencia.*

Núm. 26.

*Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 16 del actual, la orden que sigue.*

La Regencia provisional del reino se ha servido dirigirme con fecha 14 del mes actual, el decreto siguiente.—La Regencia provisional del reino para evitar los abusos á que las declaraciones de hallarse en estado de sitio algunos pueblos han dado lugar, y animada del deseo de que la Constitucion del Estado, sea acatada en todas circunstancias, y garantidos los derechos que ella reconoce en los españoles, ha venido en decretar lo siguiente.

Artículo primero. Solo en los casos en que real y verdaderamente se halle sitiado un pueblo por enemigos interiores ó exteriores, podran las autoridades militares declararlo en estado de sitio, quedando absolutamente prohibido hacerlo en cualesquiera otras circunstancias, bajo las penas que establecen las leyes.

Artículo segundo. En los casos de tumultos ó asonadas se observará religiosamente lo dispuesto en la ley quinta, título segundo, libro doce de la Novísima recopilacion, y en las de 17 de Abril de 1821, restablecidas en 30 de agosto de 1836. Tendréislo entendido, lo comunicareis á quien corresponda y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.—De orden de la Regencia lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que he mandado insertar en el boletín para su publicidad y demás efectos. Palencia 26 de enero de 1841.—Canuto Aguado.*

Núm. 27.

*Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 16 del actual, la orden siguiente.*

La Regencia provisional del reino se ha en-

terado de lo manifestado por V. S. en 6 del actual al proponer representante de los establecimientos de beneficencia en la junta de dotacion del culto y clero, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 16 de julio último. En su virtud se ha servido confirmar el nombramiento que interinamente hizo V. S. en D. Miguel Iglesias para este encargo. Lo digo á V. S. de orden de la Regencia para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que he mandado insertar en el boletín para su publicidad. Palencia 26 de enero de 1841.—Canuto Aguado.*

Núm. 28.

*Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 17 del actual, la orden siguiente.*

La Regencia provisional del reino se ha enterado de los inconvenientes que ofrece en su ejecucion lo prevenido en la Real orden circular de 17 de marzo del año próximo pasado sobre nombramiento de compatronos en memorias y obras pias, por la dificultad de averiguar con la urgencia y exactitud que se desea las de patrono colectivo que egercian algunos prelados é individuos de comunidades religiosas suprimidas. En su virtud y teniendo presente la Regencia los graves perjuicios que se originan á los establecimientos de beneficencia de esta detencion en las liquidaciones de juros y otras imposiciones que les corresponden y se hallan pendientes, se ha servido determinar quede sin efecto lo mandado en la citada circular, mediante á que, el patronato á que eran llamados los prelados ú oficiales de las comunidades religiosas caducó y se extinguió con la supresion de estas, debiendo recaer las funciones que egercian aquellos patronos en los otros nombrados por la fundacion, aunque sea uno solo, en cuyo caso como en el de no haber patrono, corresponde á la autoridad civil con arreglo á las leyes, el inspeccionar si se cumple lo dispuesto por los fundadores, y cuidar se lleve á debido efecto su voluntad. Lo digo á V. S. de



Orden de la Regencia para su puntual cumplimiento.

Lo que he mandado insertar en el boletín á los efectos consiguientes. Palencia 26 de enero de 1841.—Canuto Aguado.

Continúa la lista de los sugetos que se han suscrito para erigir en Logroño una estatua al Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella.

	rs. mrs.
<b>TAMARA.</b>	
D. José Gallardo. . . . .	4
Pedro Chico . . . . .	4
Martin Mediavilla. . . . .	2
Lorenzo Gallardo. . . . .	2
Manuel Centeno. . . . .	2
Manuel Roman. . . . .	2
Francisco Haro. . . . .	2
Cipriano García. . . . .	2
Romualdo Santamaría. . . . .	2
Claudio Gonzalez. . . . .	1 14
Tomas de Haro. . . . .	32
Benito Rodriguez. . . . .	32
D. José Lanchares. . . . .	24
María Borno. . . . .	24
Rafaél Gallardo. . . . .	2
Hipólito Gallardo. . . . .	16
Pedro Roman. . . . .	16

<b>PALENCIA.</b>	
D. Pablo Joaquin Boada. . . . .	4
D. Eusebio Bonilla. . . . .	4

<b>BALTANAS.</b>	
D. Pedro Carlos Loisetes. . . . .	4
D. Felix María Calvo. . . . .	4
D. Pedro Teran. . . . .	4
D. Pelayo Ladron Guevara. . . . .	4
D. Manuel Espino. . . . .	4
D. Modesto Rodriguez. . . . .	4
D. Fernando Arredondo. . . . .	4
D. Mariano Aguado. . . . .	4
D. Zacarías Rodriguez. . . . .	2
D. Manuel Rodriguez. . . . .	2

<b>VILLAVIUDAS.</b>	
D. Pascual Durango. . . . .	4
D. Faustino Durango. . . . .	4
D. Pablo Diez. . . . .	4
D. Andres Villan. . . . .	4
D. Cipriano Nuñez. . . . .	4
D. Evaristo Diez. . . . .	4
D. Francisco Acitores. . . . .	4
D. Victor Nuñez. . . . .	2
D. Rufino Baranda. . . . .	2
D. Justo Ausin. . . . .	2

<b>FRECHILLA.</b>	
D. Tomas Pozurama. . . . .	2
D. Gabriel Moro . . . . .	2
D. Pedro Caballero. . . . .	4
D. Francisco Garcia Rojo. . . . .	4
D. José Herrero. . . . .	4

**CAPILLAS.**

Rs. vn.

D. Vicente Sanchez. . . . .	4
D. Lucas Ramos. . . . .	4

**CASTIL DE VELA.**

Sr. Alcalde Constitucional. . . . .	4
Sr. Regidor primero. . . . .	2

(Se continuará.)

**ANUNCIOS.**

*Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Palencia.*

El dia 8 de Marzo próximo de 10 á 10 y media de su mañana se celebrará en los sitios acostumbrados de esta Ciudad, la subasta de un foro perpétuo que correspondió al convento de S Pablo de dicha ciudad, y hoy perteneciente á la Hacienda nacional contra los herederos de D. Luis de Velasco y Doña Ana de Castilla, de 7843 rs. y 7 mrs. de capital y 400 mrs. de renta anual por el dominio útil y directo de dos casas sitas en el casco de esta ciudad, calle de la Virreina, linderos la Escuela de Cristo y casa del Cabildo por una parte, y por otra la corredera de dicho convento; cuya renta ha sido capitalizada á un 66 y 2 tercios al millar segun lo dispuesto en la regla 6ª de la circular de la Direccion general del ramo de 30 de julio de 1838 y Real decreto de 31 de mayo de 1837. Palencia 22 de enero de 1841.—C. G. I., Eusebio Lopez Marin.

*Subdelegacion de Rentas Nacionales de Carrion y su Partido.*

Para el dia 21 de febrero próximo y hora de las 11 de su mañana está acordado el arriendo de cuatro quiones de tierra en término de Villalumbroso, Paredes de Nava, Villalcon y Piña de Campos, pertenecientes al Estado por supresion de los conventos de San Zoil, Santa Clara de esta Villa, y Encomienda de Santa María de las Tiendas, por tres años que darán principio en el corriente año y bajo las condiciones que estarán de manifiesto; el cual se celebrará á la puerta principal de la Administracion de Rentas de esta Villa. Lo que se hace saber para que los licitadores que gusten interesarse acudan en dicho dia y hora. Carrion 22 de enero de 1841.—Hilario Giron.

**EL IRIS.**

**SEMANARIO ENCICLOPEDICO.**

**PROSPECTO.**

No hay nadie que de buena fé desee los adelantos intelectuales de nuestro pais, que no reconozca la necesidad de un periódico dedicado á la propagacion de cierta clase de conocimientos que son de verdadera utilidad pública.

Desde que en España se goza el beneficio de la libertad de imprenta, el uso que se ha hecho de él, no es ciertamente de un resultado muy lisonjero. Ajetados los ánimos por las vicisitudes políticas y por la influencia de una guerra civil devastadora, las pasiones se han exaltado y la prensa periódica arrastrada por las exigencias de los partidos, no se ha ocupado en jeneral sino de cuestiones del momento y á veces de personalidades groseras mas propias para desacreditarla que para engrandecerla.



Tiempo es ya de que la literatura, las artes y las ciencias ocupen entre nosotros el lugar que les corresponde y de que cada cual procure transmitir á sus conciudadanos los conocimientos que haya adquirido en los distintos ramos del saber humano, si se quiere que nuestra pobre nacion recupere el puesto que la pertenece en el mundo civilizado.

No somos nosotros de los que suponen á los españoles frívolos y poco aficionados á instruirse; otro es nuestro convencimiento y por eso acometemos esta empresa con toda confianza; pero sin pretension de ninguna especie.

Enemigos de charlatanerías ni de ofrecimientos pomposos, tan gastados ya en la época presente, vamos á esponer con lisura el plan que nos hemos propuesto en esta publicacion y los medios con que contamos para realizarlo.

El *Semanario enciclopédico* constará de dos partes: la primera se llenará con artículos de fondo sobre materias de utilidad positiva; en esta denominacion comprendemos la historia en jeneral y la particular de nuestro pais; la jeografía, la estadística, la economía política, la educacion, la filosofía, y por último todos los ramos que abrazan la literatura y las ciencias en jeneral; la parte segunda la dedicaremos á las bellas artes y amena literatura; novelas, anécdotas, artículos de costumbres, poesías, crítica, en fin cuanto pueda servir de recreo á nuestros lectores, tendrá lugar en esta seccion del *Semanario* que concluirá con un *Album* en que daremos cuenta de las novedades teatrales y de las obras de alguna importancia que se publiquen ya sea en nuestro pais ó en el extranjero.

Para llevar á cabo nuestro proyecto contamos con el auxilio de casi todos los hombres que bajo cualquiera concepto han adquirido por sus producciones alguna reputacion. Sus artículos se insertarán siempre firmados, y el público podrá juzgar mejor entonces que si ahora estampásemos sus nombres en el prospecto. Nosotros creemos que los nombres significan poco cuando no van colocados al frente de las obras. Hay muchas personas sin embargo, apreciables por sus conocimientos, á quienes no nos hemos dirigido particularmente porque no tenemos el gusto de conocerlas, pero desde luego las invitamos á que contribuyan por su parte al fin que nos hemos propuesto. Las columnas del *Semanario* estarán abiertas siempre para el que quiera emitir en él sus ideas con sujecion á los límites que quedan trazados.

No son solos los artículos que podamos adquirir por estos medios los que contendrá nuestro periódico; también insertaremos algunos extractados de obras y periódicos extranjeros. La civilizacion está mucho mas adelantada en otros países, especialmente en Alemania, Francia é Inglaterra y sería una temeridad desdeñar las luces que podrán proporcionarnos sus producciones. Por grande que sea el espíritu de nacionalidad que nos anime no podemos negarnos á tomar lo útil de cualquiera parte donde venga. La empresa del *Semanario* tiene adoptadas las medidas competentes, por medio de sus corresponsables del extranjero, para recibir todas las obras de alguna importancia que se publiquen en Paris á los diez dias de salir á luz en aquella capital, y de los demas puntos con una celeridad proporcionada.

Tratando de hacer de nuestro *Semanario* un periódico importante en la esencia, no hemos querido

tampoco descuidar la forma. Su impresion será una verdadera muestra de los adelantos que cada dia hace entre nosotros el arte tipográfico. Constará de dos pliegos ó sean 16 páginas en igual forma, carácter y papel que el presente prospecto. Cada número llevará ademas una elegante cubierta de papel de color en la que se insertarán anuncios de obras.

El número primero saldrá á luz el domingo 7 del próximo febrero y los demas en igual dia de las semanas sucesivas. La coleccion de seis meses formará un tomo para el que se repartirá al fin de él á los suscritores las portadas y cubiertas. El tomo primero sin embargo terminará con el último número de junio y á fin de que no sea menos abultado que los que le han de seguir, daremos en estos cinco meses algunas páginas de aumento.

El precio de suscripcion es OCHO rs. al mes en Madrid, llevado á casa de los señores suscritores, y DIEZ en las provincias franco el porte.

Los artículos, cartas y reclamaciones, se dirijirán al editor, calle del Sordo número 11.

En Madrid se admiten desde luego suscripciones en el Gabinete Literario calle del Príncipe, núm. 25, y en las provincias en las principales librerías y administraciones de correos corresponsales de este establecimiento.

Madrid 15 de enero de 1841.—Francisco de Paula Mellado.

**HISTORIA DE LA FILOSOFIA UNIVERSAL.**  
=Dos tomos en 4.<sup>o</sup> y un apéndice.=Comprende la historia de la literatura desde los tiempos mas remotos hasta nuestros dias. Esta obra única en su clase en España y producto de la laboriosidad de un compatriota que murió sin darla á luz, se publica por entregas á 4 rs. en Madrid y 5 en las provincias franco de porte.

**COLECCION DE NOVELAS ESCOJIDAS de autores extranjeros de nota.**—Van publicadas de esta coleccion las novelas siguientes: *Othon el Arquero* por Alejandro Dumas; un tomo en 8.<sup>o</sup> 8 rs. en Madrid y 10 en las provincias franco.—*El Monasterio*, por Walter Scott, 2 tomos 32 rs. en Madrid y 40 en las provincias id.—*Petríta*, por Balzac, un volumen, 8 rs. en Madrid y 10 en las provincias id.—*La Camarera*, por Federico Saulié; un tomo, 6 rs. en Madrid y 8 en las provincias id.—*Anjélica*, por Ana María, primera parte: un tomo, 6 rs. en Madrid y 8 en las provincias id.

La segunda parte de *Anjélica* se está dando á los suscritores de Madrid por entregas semanales á real cada una y continua abierta la suscripcion para esta novela y las que han de seguirla.

En las provincias no se admiten suscripciones por menos de un tomo. La segunda parte de *Anjélica*, costará como la primera 3 rs. franco el porte.

**LOS ANIMALES** pintados por ellos mismos y diseñados por otro.—*Escenas de costumbres contemporáneas.*—50 entregas con un grabado cada una por los mejores artistas españoles.—Con este título se está publicando en Francia una obra que tratamos de reproducir en nuestro pais acomodando los grabados y el testo á los usos y costumbres españolas.

La próxima semana se repartirá el prospecto y desde luego se admiten suscripciones á 2 rs. la entrega. En las provincias no se suscribe menos de 10 entregas pagando una peseta de aumento por razon del porte. Es decir que cada diez entregas costarán 24 rs.

*Nota.* Se admiten suscripciones á estas obras en los mismos puntos donde se suscribe al *Semanario*.



GOBIERNO POLITICO DE PALENCIA.

ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y jornales del Campo en los mercados y dias que se marcarán, con expresion del temporal y alteracion que ha experimentado la salud pública.

PUEBLOS.	FECHAS.	PRECIOS DE LOS FRUTOS.															Jornal del Campo. reales.	TEMPORAL.	SALUD PÚBLICA.
		GRANOS, SEMILLAS Y LEGUMBRES.							CALDOS.					CARNES.					
		FANEGA CASTELLANA.							ARROBA CASTELLANA.					LIBRA CASTELLANA.					
		Trigo.	Centeno.	Cebada.	Alubias.	Titos ó Guisantes.	Yeros.	Garbanzos.	Arroz.	Para cociner.	Para fabricas.	Comun.	Generoso.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.			
Astudillo.....	2. <sup>a</sup> Semana de Enero.....	rs. 20	rs. 16	rs. 12	rs. 70	rs. 36	rs. 83	rs. 30	rs. 62	rs. 62	rs. 9	rs. 30	rs. 9	rs. 14	rs. 14	rs. 14	3 1/2	Frio..... Buena.	
Prádanos.....	Idem.....	23	17	18	60	36	17	96	36	62	62	12	45	8	17	17	4	Lluvioso.... Idem.	
Saldaña.....	Idem.....	21	15	14	64	24	72	72	70	48	18	48	10	10	13	13	4	Nieves..... Idem.	
Villada.....	Idem.....	17	"	12	"	"	56	"	"	"	9	"	8	"	"	"	"	Templado... Siguen las calenturas catarrales.	
Astudillo.....	3. <sup>a</sup> Semana de idem.....	20	16	12	70	36	83	30	62	62	9	30	9	14	14	14	3 1/2	Nieves..... Buena.	
Carrion.....	Idem.....	21	13	14	40	19	16	60	6	33	17	60	60	10	9	20	3	Hielos..... Idem.	
Guardo.....	Idem.....	22	16	16	"	"	"	"	70	"	13	"	29	8	9	17	3	Nieves..... Fiebres catarrales.	
Grijota.....	Idem.....	21	"	"	"	"	72	"	58	"	7	"	"	10	"	12	6	Frios..... Algunas calenturas.	
Palencia.....	Idem.....	18	10	10	60	25	16	70	70	64	14	62	46	12	12	14	4	Idem..... Buena.	
Saldaña.....	Idem.....	21	15	14	64	24	72	"	70	"	18	"	48	10	11	16	4	Idem..... Idem.	

Palencia 27 de Enero de 1841. = Canuto Aguado.